



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 10 DE ENERO DE 2022 DEL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS SUSTITUCIONES DEL PROFESORADO INCLUIDO EN LA NÓMINA DE PAGO DELEGADO SIEMPRE QUE CAUSEN BAJA POR INCAPACIDAD TEMPORAL DERIVADA DE PROCESOS COVID 19.

Con el fin de favorecer, en el marco de la situación de crisis sanitaria actual, el desempeño de la actividad educativa en los centros concertados, esta Dirección General, competente en la materia de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 236/2021, de 17 de noviembre, el Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía,

HA RESUELTO

Modificar el apartado segundo relativo a la vigencia, que queda con la siguiente redacción:

“Segundo. Vigencia

Este criterio para la nueva financiación se aplicará a las ausencias por Incapacidad Temporal derivada de COVID 19 que se produzcan desde el 10 de enero de 2022, y se mantendrá en tanto la situación sanitaria lo requiera, procediendo esta Dirección General a su revisión conforme a las necesidades por la evolución de la pandemia.”

**EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN CONCERTADA,
BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO.**

